

y como se ordena y manda por S. M. y N. y de  
M. Fernando, y con consecuencia q. se les confiere  
Poderion: y p. proceder ala Eleccion de Messidores  
Alc. de la Santa Hermandad en ambos Estados  
el orden y forma prebenidos por la R. n. y C.  
Ordia existiendo como existen. los Cantarillos  
las Personas invaculadas por dho. Estado q. de  
tra los mencionados Empleos, fue abierto por  
quatro Alc. M. de los Chaveros, fueron extra  
d. y abierto igualmente, se entregaron rep  
tivamente quatro otras C. de Poliza ovedtas por  
dho. M. Fernando quedando la otra en que se  
tenia el nombre de Diego Guardiola de Sutilay  
no se huyo por quedar desde luego electo por  
Messidor como persona unica de las q. fueron  
invaculadas en la q. de celebras el año pasado de mil o  
cientos deis, y así invaculadas con las q. existen de  
tres otros Messidores Cantarillos, se llamo un Niño de  
de seis años llamado Jose Luis de San. Guadalupe q.  
metio la mano en el olo de dho. Dalgo y sacó una  
viza q. dice, D. Juan. Ponce Soriano; y continuada  
mente otra q. dice, D. Pedro Paez de los Coos, los q.  
les quedaron electos por Messidores, y ultimam<sup>te</sup>.  
q. dice D. Juan Pablo Abellan Fernandez, el qual  
quedo electo por Alc. de la Santa Hermandad en  
dho. Estado de dho. Dalgo; Ultimamente metio la m  
no en el Cantarillo y sacó una Poliza q. dice Martin  
Melina de Dimeres el qual quedo electo por Mes  
dor del Estado G. n. y otra q. dice Jose Carrion de  
zo, y quedo electo por Alc. de la Santa Hermandad  
por el mismo Estado, aquiener todos mandaron  
mas. das y confieran la Poderion, Ten atencion  
conforme ala M. Cedula q. trata el Gobierno

